

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ VALENCIA
Rad. No. 2018-0001-00

Valledupar, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Requíerese al GRUPO MULTIGRÁFICAS ASESORÍAS EN BODEGAJES S.A.S, para que informe si tiene en administración los bienes inmuebles secuestrados, por cuanto el término que le concedido en documento privado¹ al auxiliar de justicia relevado para la entrega de los mismos, feneció el 16 de octubre del presente año, sin que hasta la fecha se haya informado a este despacho judicial lo pertinente; otórguese el termino de cinco (5) días para la presente, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario